AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCRD-SASI-22-2026.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCRD-SASI-22-2026,** informando:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8ª No. 9 – 83 de Bogotá D.C., teléfono 3274850.

2. INFORMACIÓN DE ATENCIÓN A INTERESADOS:

El proceso se adelantará a través de la Plataforma Transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,** así mismo se recibirá las observaciones y comunicaciones, en el marco del proceso de contratación, a través de esta misma plataforma.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II - **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,** no se tendrán en cuenta para el proceso.

3. OBJETO DEL CONTRATO

"Adquisición de equipos y accesorios musicales, backline profesional y elementos de infraestructura escénica, destinados a la realización de eventos culturales, procesos formativos, pedagógicos y actividades artísticas en el Centro Felicidad Chapinero CEFE."

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

La Secretaría realizará el presente proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto a contratar y valor, y de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos

reglamentarios que apliquen.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse a más tardar en el día, hora y lugar estipulados en el cronograma del proceso de selección. Para ello, los proponentes deberán registrarse en la plataforma de SECOP II y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio.

La propuesta debe sujetarse a cada uno de los puntos del pliego de condiciones.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($199.287.363**), incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La presente contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones así:

- SCDPI-21418-00842-26.

Nota 1: El valor de la oferta económica presentada por los proponentes no podrá superar ningún valor unitario por ítem establecido en el estudio de mercado, so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 2: El valor del presupuesto estimado incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCRD-SASI-22-2026.

Nota 3: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y demás impuestos de carácter Nacional y Distrital que puedan aplicar.

Nota 4: La entidad adjudicará el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial, no obstante, los valores por ítem corresponden a los valores unitarios de la propuesta que resulte ganadora en la subasta inversa que se lleve a cabo, y se cancelará sólo por los bienes requeridos y atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

Nota 5: El valor por ítem no podrá superar el valor techo promedio establecido para el presente proceso en el estudio de mercado

Nota 6: La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con los valores presentados por el adjudicatario una vez aplicado el % de descuento de manera uniforme a cada uno de los ítems de llegarse a presentar evento de Subasta Inversa, de no presentarse subasta se ejecutará de acuerdo con el valor de la oferta ganadora.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Sobre la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1086 del 26 de mayo de 2015 que se debe señalar si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDOS COMERCIALES CON	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCRD-SASI-22-2026.

		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	**Chile**	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCRD-SASI-22-2026.

Corea	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y los Estados AELC (EFTA - Suiza, Noruega, Liechtenstein e	No	No	No	No

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCRD-SASI-22-2026.

Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	No	Si	Si
	Guatemala	Si	No	Si	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Colombia		No	No	No	No

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCRD-SASI-22-2026.

Comunidad Andina	Si	Si	Si	Si

Conclusión: Conforme lo expuesto, al proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos:

- **Acuerdo Comercial del Triángulo Norte:** suscrito con Guatemala y El Salvador, no exige cuantía determinada con excepción de: 5, 6, 7, 8, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.

- **Comunidad Andina:** la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, cubre todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales (independiente del valor del proceso de contratación), por lo tanto, es aplicable a este proceso de selección lo consagrado en el artículo 4.

9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 -promoción del desarrollo en la contratación pública, de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el proceso es susceptible de limitarse a Mipymes el presente proceso de selección.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el proceso de selección en forma singular o plural, independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las

facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación.

10.1. No podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Secretaría. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

10.2. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia.

10.3. Para la suscripción del contrato, no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigentea la fecha de suscripción del contrato. La Secretaría, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación paracada uno de sus integrantes.

10.4. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego.

11. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN.

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación en los términos del mencionado decreto reglamentario, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer.

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCRD-SASI-22-2026.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria - Publicación estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	19 de junio de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 26 de junio de 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	1 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	3 de julio de 2026
Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	3 de julio de 2026
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	8 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 de julio de 2026
Expedición de adendas	10 de julio de 2026
Presentación de Ofertas	15 de julio de 2026 a las 10:00 a.m.
Apertura de sobres habilitantes	15 de julio de 2026 a las 10:05 a.m.
Publicación del Informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	22 de julio de 2026
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	27 de julio de 2026
Subasta Electrónica	30 de julio de 2026
Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	31 de julio de 2026
Firma del contrato	3 de agosto de 2026
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	5 de agosto de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCRD-SASI-22-2026.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional **SECOP II www.secop.gov.co.**

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS.

El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en la plataforma del SECOP II -**www.secop.gov.co** y en el portal de contratación distrital, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección

14. ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003 y demás disposiciones legales y constitucionales relacionadas con participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte invita a las veedurías para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Este proceso podrá contar con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y órganos de control que así lo consideren, de conformidad con la facultad de control en el contexto de sus competencias.